



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA

2025

Cd. Victoria Tamaulipas; a 27 de noviembre de 2024

ÍNDICE	
I. MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.	1
II. MARCO JURÍDICO.	2
III. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA.	4
IV. AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO.	5
1. Entidades a fiscalizar en el programa anual de auditoría 2025.	5
2. Concentrado.	5
3. Detalle de entidades a fiscalizar de la cuenta pública 2024.	6
4. Actividades a realizar durante el 2025, derivadas de los programas Anuales de Auditoría 2024 y anteriores.	9
5. Procedimientos aplicados en la Fiscalización.	10
a) Notificación de los oficios de inicio de fiscalización.	10
b) Requerimiento de documentación e información.	10
c) Derechos cobrados por los organismos operadores de agua.	10
d) Análisis de los informes trimestrales de gestión financiera.	11
e) Confirmaciones bancarias.	12
f) Evaluación al Control Interno.	12
g) Revisión y Análisis de los tomos que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado.	12
h) Compulsas.	13
i) Revisión de documentación comprobatoria y justificativa.	13
j) Revisión a contadores públicos que dictaminaron.	14
k) Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.	14
l) Resultados y observaciones preliminares.	15
m) Análisis de solvatación.	15
n) Elaboración de Informes Individuales.	15
o) Entrega de Informes Individuales.	16
p) Seguimiento a las acciones promovidas en los Informes Individuales.	16
6. Cronograma de Actividades.	18
V. AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS.	19
1. Presentación.	19
2. Auditorías de Gestión Financiera y Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024.	19
3. Entidades Sujetas de Fiscalización de la Auditoría Especial para Ayuntamientos.	20
4. Objetivo de la Fiscalización.	22
5. Marco Normativo en materia de Fiscalización.	24
6. Normas de Auditoría.	25
7. Modalidad de Auditoría.	25
8. Planeación.	25
9. Documentación.	26
10. Alcance de la revisión.	26
11. Estudio y evaluación del Control Interno.	26
12. Postulados de Contabilidad Gubernamental.	27
13. Análisis de información de informes mensuales y/o trimestrales de gestión financiera de la Cuenta Pública 2024.	27
14. Informes Individuales.	27
15. Monitoreo del cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, de la cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.	27
16. Global del Programa Anual de Actividades.	28
17. Estructura del Programa Anual de Auditoría.	29
1) Fiscalización de cuentas públicas municipales 2024.	29

2) Seguimiento a cuentas públicas municipales 2023.	29
3) Dictámenes de Cuentas Públicas municipales ejercicio 2022.	30
4) Planeación de fiscalización de cuentas públicas municipales del ejercicio 2025.	30
5) Investigación e informes de denuncias radicadas.	30
6) Atención a oficios de solicitud de información de las autoridades investigadoras de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado.	30
7) Informes para Secretaría de Finanzas e INEGI.	30
8) Estimado de otras revisiones.	30
9) Actualización de la normativa, capacitación y desarrollo.	30
18. Cronograma de Actividades.	31
VI. AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO.	32
1. Apéndice.	32
2. Generalidades.	33
3. Auditorías 2025.	36
4. Entidades y programas sujetos de Fiscalización.	36
5. Auditorías de Desempeño.	39
6. Procedimientos de Auditoría.	42
7. Etapas de la Auditoría.	43
8. Tipo de Auditoría al Desempeño.	44
9. Aspectos importantes de las Auditorías programadas.	46
10. Diagrama de fiscalización.	51
11. Indicadores.	51
12. Seguimiento a recomendaciones derivadas del Programa Anual de Auditoría 2024.	53
13. Cronograma de Actividades.	56
14. Acciones en materia de Armonización Contable.	57



I. MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

Para contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, la fiscalización superior permite verificar el uso correcto de los recursos públicos por parte de las entidades sujetas de fiscalización, lo que contribuye a garantizar a la sociedad tamaulipeca una protección al erario, en estricto apego al marco jurídico.

En ese tenor, la Auditoría Superior del Estado, como institución, ha crecido en credibilidad y respeto; circunstancia que se ha debido al enfoque técnico y profesional que se ha brindado al llevar a cabo las funciones de fiscalización.

Por lo anterior, asumiendo la responsabilidad de las atribuciones que nos confiere la Ley, y como eje rector para lograr el combate a la corrupción en nuestro Estado, se presenta el Programa Anual de Auditoría 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el cual constituye el documento técnico y jurídico, mediante el cual se establecen los objetivos y metas por cumplir en la revisión de las cuentas públicas 2024 de los Entes Sujetos de Fiscalización.

Conforme a lo narrado en líneas precedentes, el presente Programa Anual tiene como finalidad planificar de manera organizada y cronológica las actividades de fiscalización, las entidades fiscalizables, los tipos de auditorías y el marco legal aplicable.

Finalmente, este Órgano Técnico de Fiscalización busca ser referente nacional, por lo que de acuerdo a los principios que rigen nuestra labor, se reitera el compromiso que esta Auditoría Superior del Estado tiene con la sociedad de Tamaulipas, por lo que el presente instrumento, es una herramienta para cumplimentar dicho objetivo.

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. MARCO JURÍDICO.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, La Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga esta ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización precitada, la fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el Programa Anual de Auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización.

Por lo anterior, de acuerdo a las facultades constitucionales y legales, se realiza la programación de las auditorías del ejercicio fiscal 2024.

Por otro lado, el artículo 7 de la referida Ley, establece que a falta de disposición expresa en la misma, se aplicarán en forma supletoria diversas disposiciones que se enlistarán a continuación, aunado a aquellas de las que emana la propia Ley de Fiscalización.

Legislación aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Fiscal del Estado.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- Ley del Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado.
- Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado y sus Municipios.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.
- Ley Estatal del Sistema Anticorrupción.
- Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Tamaulipas.
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)
- Demás disposiciones aplicables.



III. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA.

Las atribuciones y facultades conferidas a la Auditoría Superior del Estado, se encuentran sujetas a los principios de fiscalización enunciados en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 fracción VI párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en concatenación con el diverso 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, los cuales se enuncian a continuación:

1. **Legalidad:** Ejercer la función de fiscalización con apego al marco normativo que regula sus atribuciones y funciones, es decir, fundada y motivada en una disposición legal.
2. **Imparcialidad:** Realizar el proceso de fiscalización evitando cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso de poder o autoridad, hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas, con quienes su actividad pública se relacione.
3. **Confiabilidad:** La fiscalización superior, debe desarrollarse de tal manera que permita una seguridad en los resultados obtenidos, bajo la autonomía técnica y de gestión, brindando certeza a las Entidades Fiscalizadas y a la sociedad, respecto del profesionalismo de sus actuaciones.

Principios rectores de la función de fiscalización, aplicados en la planeación, ejecución, elaboración y entrega de informes, el debido seguimiento, así como aquellos actos de auditoría previstos en la Ley.



IV. AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO

La Auditoría Especial para Gobierno del Estado, es la Unidad Administrativa encargada de llevar a cabo las actividades en materia de revisión y fiscalización de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, en relación con los Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como sus órganos y dependencias, organismos públicos descentralizados Estatales, empresas y fideicomisos públicos de la administración pública estatal, órganos u organismos con autonomía, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.

En ese tenor, corresponde a los Auditores Especiales en el ejercicio de sus atribuciones colaborar con la persona Titular de la Auditoría Superior, en la elaboración del Programa Anual de Auditoría y dirigir y controlar las actividades a desarrollar para el cumplimiento del mismo, de conformidad con las disposiciones legales, lineamientos y criterios aplicables.

1. Entidades a fiscalizar en el programa anual de auditoría 2025.

El Programa Anual de Auditoría 2025 contemplará la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que comprende 68 entidades, cuyo concentrado y detalle se muestran a continuación:

2. Concentrado.

ENTIDADES SUJETA DE FISCALIZACIÓN	NÚMERO
PODERES DEL ESTADO	3
AUTÓNOMOS	7
DESCENTRALIZADOS	50
FIDEICOMISOS	1
EMPRESAS PARAESTATALES	7
TOTAL	68



3. Detalle de entidades a fiscalizar de la cuenta pública 2024.

No.	DENOMINACIÓN	No. AUDITORÍA	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PODERES			
1	Poder Ejecutivo	AEGE/001/2025	\$43,127,988,731.69
2	Poder Legislativo	AEGE/002/2025	\$368,704,969.84
3	Poder Judicial	AEGE/003/2025	\$1,025,633,722.97
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS			
1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	AEGE/004/2025	\$38,135,736.27
2	Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	AEGE/005/2025	\$1,509,969,556.40
3	Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas	AEGE/006/2025	\$20,663,461.00
4	Instituto Electoral de Tamaulipas	AEGE/007/2025	\$565,956,910.96
5	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	AEGE/008/2025	\$41,709,088.91
6	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	AEGE/009/2025	\$46,456,475.82
7	Universidad Autónoma de Tamaulipas	AEGE/010/2025	\$4,483,145,395.00
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES			
1	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas	AEGE/011/2025	\$60,431,634.85
2	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	AEGE/012/2025	\$14,126,220.69
3	Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas	AEGE/013/2025	\$328,243,375.53
4	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas	AEGE/014/2025	\$327,019,070.79
5	Colegio de San Juan Siglo XXI	AEGE/015/2025	\$14,129,629.98
6	Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas	AEGE/016/2025	\$14,504,274.34
7	Comisión de Energía de Tamaulipas*	AEGE/017/2025	\$0
8	Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	AEGE/018/2025	\$93,048,132.12
9	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico*	AEGE/019/2025	\$0
10	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	AEGE/020/2025	\$0
11	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas*	AEGE/021/2025	\$450,000.00
12	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas*	AEGE/022/2025	\$400,000.00



13	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas*	AEGE/023/2025	\$875,000.00
14	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas*	AEGE/024/2025	\$1,348,454,580.00
15	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas*	AEGE/025/2025	\$3,440,000.00
16	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas*	AEGE/026/2025	\$385,000.00
17	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas*	AEGE/027/2025	\$357,500.00
18	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas*	AEGE/028/2025	\$169,000.00
19	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas*	AEGE/029/2025	\$1,078,051.00
20	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas*	AEGE/030/2025	\$291,484,063.00
21	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas*	AEGE/031/2025	\$786,700.00
22	Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT)	AEGE/032/2025	\$11,287,546.55
23	El Colegio de Tamaulipas	AEGE/033/2025	\$13,125,194.27
24	Instituto de la Juventud de Tamaulipas	AEGE/034/2025	\$22,475,674.16
25	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	AEGE/035/2025	\$23,280,582.38
26	Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas	AEGE/036/2025	\$26,760,934.00
27	Instituto del Deporte de Tamaulipas	AEGE/037/2025	\$163,543,636.06
28	Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN)	AEGE/038/2025	\$8,295,570.05
29	Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas	AEGE/039/2025	\$107,353,738.51
30	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos	AEGE/040/2025	\$224,116,791.14
31	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo	AEGE/041/2025	\$306,788,363.65
32	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos	AEGE/042/2025	\$196,389,328.17
33	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	AEGE/043/2025	\$32,616,587.96
34	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	AEGE/044/2025	\$142,420,848.88
35	Instituto Tamaulipeco para La Cultura y las Artes	AEGE/045/2025	\$160,990,997.54
36	Instituto Tecnológico Superior de El Mante	AEGE/046/2025	\$19,923,803.32
37	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas*	AEGE/047/2025	\$0.00



38	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas	AEGE/048/2025	\$16,437,608.85
39	Servicios de Salud de Tamaulipas	AEGE/049/2025	\$8,250,764,154.96
40	Sistema Estatal de Radio y Televisión Tamaulipas	AEGE/050/2025	\$30,410,626.80
41	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	AEGE/051/2025	\$1,223,395,995.87
42	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	AEGE/052/2025	\$86,205,958.58
43	Universidad Politécnica de Altamira	AEGE/053/2025	\$16,790,334.03
44	Universidad Politécnica de la Región Ribereña	AEGE/054/2025	\$10,286,167.92
45	Universidad Politécnica de Victoria	AEGE/055/2025	\$23,195,770.02
46	Universidad Tecnológica de Altamira	AEGE/056/2025	\$45,178,319.09
47	Universidad Tecnológica de Matamoros	AEGE/057/2025	\$52,484,589.86
48	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo	AEGE/058/2025	\$41,941,980.22
49	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	AEGE/059/2025	\$44,777,314.15
50	Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	AEGE/060/2025	\$10,288,986.49
FIDEICOMISOS			
1	Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO)*	AEGE/061/2025	\$36,661,800.00
EMPRESAS PARAESTATALES			
1	Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/062/2025	\$21,537,691.69
2	Desarrollo Turístico de Playa Miramar S.A. de C.V.*	AEGE/063/2025	\$0.00
3	Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C.*	AEGE/064/2025	\$0.00
4	Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/065/2025	\$31,465,524.06
5	Puerto Aéreo de Soto La Marina, S.A. de C.V. *	AEGE/066/2025	\$0.00
6	Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V. *	AEGE/067/2025	\$0.00
7	Tam Energía Alianza, S.A. de C.V.*	AEGE/068/2025	\$0.00

Fuente: Decreto mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario Número 37, el 23 de diciembre de 2023.

* Información obtenida del último Informe Financiero trimestral 2024 presentado por la entidad.

De acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, los tipos de auditoría a realizar, según el caso, serán:

- a) Auditorías financieras: son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así



como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

- b) Auditorías de cumplimiento: Determinan en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales.

4. Actividades a realizar durante el 2025, derivadas de los programas anuales de auditoría 2024 y anteriores.

Durante el año 2025, se llevarán a cabo actividades derivadas de los Programas Anuales de Auditoría 2024 y anteriores, consistentes en:

- a) Análisis de los informes trimestrales correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio fiscal 2024.
- b) Reuniones de trabajo para la revisión de resultados, observaciones preliminares y recomendaciones.
- c) Emisión y entrega de informes individuales y, en su caso, específicos, al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.
- d) Integración de la información que contendrá el Informe General.
- e) Envío de los informes individuales a las entidades sujetas de fiscalización, así como análisis y valoración de la información y consideraciones que realicen.
- f) Integración del expediente técnico de auditoría con la documentación que sustente las acciones que se gestionen con motivo de faltas administrativas.
- g) Pronunciamientos sobre las respuestas emitidas por las entidades sujetas de fiscalización respecto al inciso anterior.
- h) En su caso, elaboración del dictamen técnico de auditoría y/o remisión a los Órganos Internos de Control de las promociones de responsabilidad administrativa.
- i) Atención de las solicitudes y gestiones en general que promuevan la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Contraloría Gubernamental, los Órganos Internos de Control y demás instancias competentes.



5. Procedimientos aplicados en la fiscalización.

a) Notificación de los oficios de inicio de fiscalización.

La emisión de los oficios mediante los cuales se comunica a las 68 entidades sujetas de fiscalización el inicio del proceso de fiscalización, la cual se realizará durante el mes de enero de 2025, y serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

b) Requerimiento de documentación e información.

Tratándose de la documentación e información adicional, no señalada en el Acuerdo respectivo, necesaria para la planeación de la fiscalización, y no proporcionada en los informes de avance de gestión financiera trimestrales, los requerimientos podrán emitirse una vez que haya vencido el plazo legal de presentación que a cada informe trimestral corresponda.

En lo concerniente a la documentación e información necesaria para la ejecución del proceso de fiscalización, podrá realizarse desde el primer día hábil del ejercicio 2025, previa notificación del oficio de inicio de fiscalización correspondiente.

Preferentemente, los requerimientos serán turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

c) Derechos cobrados por los organismos operadores de agua.

Durante los meses enero y febrero del ejercicio fiscal 2025, se realizará la integración de la información estadística de la recaudación obtenida por Derechos de Agua en el ejercicio fiscal 2024, de los organismos operadores de agua estatales, en cumplimiento al artículo 8, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, la cual se turnará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los formatos en que dicha Secretaría establezca, con el propósito de que ésta Dependencia remita al Comité de Vigilancia de Participaciones de Ingresos Federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la información que sirva de base para calcular y determinar el coeficiente de



participaciones del Fondo de Fomento Municipal que corresponde a los municipios de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025.

d) Análisis de los informes trimestrales de gestión financiera.

El análisis de los informes trimestrales sobre su gestión financiera, que presentan las entidades sujetas de fiscalización de conformidad con el artículo 9, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, es un procedimiento que forma parte de la planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismo que comprenderá, durante el ejercicio fiscal 2025, las actividades consistentes en:

- a) La conclusión de la revisión documental de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2024, con énfasis en el cuarto trimestre, cuyo plazo legal de presentación vence el 30 de enero de 2025.
- b) Análisis de los informes trimestrales correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio fiscal 2025, cuyo plazo legal de presentación vence en fechas 30 de abril de 2025, 30 de julio de 2025 y 30 de octubre de 2025, respectivamente.
- c) Se realizarán 476 análisis financieros, correspondientes a las 68 entidades sujetas de fiscalización, conforme a lo siguiente:

	ANÁLISIS FINANCIEROS
PODERES	12
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	28
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	200
FIDEICOMISO	04
EMPRESAS PARAESTATALES	28
INFORMES TRIMESTRALES RECEPCIONADOS EN 2024	204
TOTAL	476

Este procedimiento se realizará durante los siguientes períodos:

- 1. Los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio fiscal 2024, terminarán de revisarse del 06 de enero al 25 de mayo de 2025.
- 2. Primer trimestre de 2025, del 01 de junio al 31 de agosto de 2025.



3. Segundo trimestre de 2025, del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025.
4. Tercer trimestre de 2025, del 01 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.

e) Confirmaciones bancarias.

La confirmación bancaria es un procedimiento mediante el cual la entidad sujeta de fiscalización, a requerimiento de esta Auditoría Especial, solicita a las instituciones financieras con las que realizó operaciones, el envío directo al domicilio de la Auditoría Superior del Estado, de los documentos que comprueban el saldo existente al cierre del ejercicio fiscal 2024, así como la información de los nombres y firmas registradas de los servidores públicos autorizados para girar cheques, realizar transferencias y, en general, operar cualquier tipo de movimiento de fondos referido a las cuentas y demás productos que dicha entidad haya contratado.

Por lo anterior, se requerirá a las 68 entidades sujetas de fiscalización el envío de los formatos de confirmaciones bancarias a las instituciones financieras con las que realizaron operaciones, así como con las que mantuvieron saldos en cuentas o contratos durante el ejercicio fiscal 2024. Preferentemente, los oficios respectivos serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

Este procedimiento se realizará del 03 al 31 de marzo de 2025.

f) Evaluación al control interno.

La importancia de la evaluación al control interno es conocer el grado de confianza que se le otorgará a la información presupuestaria y contable resultante de la gestión pública realizada por las entidades sujetas de fiscalización, y permitirá determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que se dará a los procedimientos de auditoría.

Este procedimiento se realizará del 03 de marzo al 29 de agosto de 2025.

g) Revisión y análisis de los tomos que integran la cuenta pública del gobierno del estado.

La revisión y análisis de los Tomos que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado iniciará a partir del día hábil siguiente a su recepción en esta Auditoría Especial, y concluirá



a más tardar el 12 de diciembre de 2025, del cual derivará la emisión de los Informes Individuales establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

h) Compulsas.

La compulsas es un procedimiento de fiscalización mediante el cual, esta Auditoría Especial, con base al artículo 16, fracción XI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, procederá a requerir información y documentación a terceros, que hubiesen contratado obra pública, adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios con las entidades sujetas de fiscalización, con el objeto de confirmar la autenticidad de las operaciones. Comprenderá también la solicitud de información que se realice a las autoridades administrativas, instancias y personas físicas o morales, que en el ejercicio de sus funciones hayan realizado alguna operación o tengan vinculación con las entidades sujetas de fiscalización.

Este procedimiento se efectuará en el uso de las facultades de fiscalización que le otorga la Ley de la materia a esta Auditoría Especial y, para tal efecto, en su momento determinará y emitirá los oficios de compulsas que estime necesarios según las circunstancias y conforme a la naturaleza, monto, periodicidad y demás criterios pertinentes, los cuales, preferentemente, serán turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

Este procedimiento podrá ejecutarse a partir del primer día hábil del ejercicio 2025, y concluirá a más tardar el 28 de noviembre de 2025.

i) Revisión de documentación comprobatoria y justificativa.

Comprende la revisión y análisis de los documentos e información que se generan con motivo de las operaciones que realizan las entidades sujetas de fiscalización, los cuales deben respaldar las operaciones presupuestarias y contables, que comprueban y justifican los registros que se efectúan. Incluye la documentación e información que acredite la autenticidad de la operación, así como la aplicación de los recursos públicos en los fines de las mencionadas entidades.



Derivado del análisis realizado a los informes trimestrales de gestión financiera, a la documentación e información proporcionadas, así como a la contenida en la Cuenta Pública, podrá requerirse a partir del primer día hábil del ejercicio 2025, y a más tardar el 28 de noviembre de 2025. Su revisión tendrá como límite el 15 de enero de 2026.

j) Revisión a contadores públicos que dictaminaron.

El dictamen es un informe preparado por un contador público, en ejercicio como profesional independiente o como socio de una firma de auditores, en el cual manifiesta su opinión sobre la razonabilidad con que se muestran las cifras de los estados financieros y presupuestarios emitidos por las entidades sujetas de fiscalización, como parte integrante de la Cuenta Pública. Para elaborar dicho informe, el contador público independiente deberá desarrollar y documentar los procedimientos de auditoría aplicados, mismos que deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normativa que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, las Normas Internacionales de Auditoría, así como a los términos establecidos en el contrato respectivo. Con base a lo señalado en el artículo 16, fracción X, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, este procedimiento se realizará a los despachos seleccionados, en caso de estimarse estrictamente necesario, para que comparezcan entre el 01 de septiembre y el 31 de octubre de 2025.

k) Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Esta Auditoría Especial para Gobierno del Estado revisará contable y presupuestalmente el ejercicio del gasto en este capítulo, verificando que en dichos aspectos se haya observado el marco legal correspondiente, tomando como base la información contenida en los informes de gestión financiera. La muestra podría variar de acuerdo a la información definitiva que sea consignada en la Cuenta Pública. En el proceso de fiscalización podrán participar despachos y/o profesionales independientes contratados por la Auditoría Superior del Estado.

En el aspecto técnico, la Coordinación de Fiscalización a Obra Pública, realizará directamente las revisiones, en coadyuvancia con esta Auditoría Especial.

Esta etapa comprenderá del 04 de febrero al 28 de noviembre de 2025.



l) Resultados y observaciones preliminares.

Derivado de la revisión de la Cuenta Pública, se convocará a las entidades sujetas de fiscalización a las reuniones de trabajo que sean necesarias para la revisión de los resultados y observaciones preliminares, citándoles y remitiéndoselos con la misma anticipación establecida en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes en las referidas reuniones.

Este procedimiento podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la recepción de la Cuenta Pública en esta Auditoría Especial y hasta el 30 de enero de 2026, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

m) Análisis de solventación.

Una vez que sean valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información, la Auditoría Especial podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se dio a conocer a las entidades sujetas de fiscalización, para efectos de la elaboración definitiva de los informes individuales.

Este procedimiento podrá realizarse desde que sean presentadas las justificaciones, aclaraciones y demás información mencionadas, con fecha límite al 14 de febrero de 2026, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

n) Elaboración de informes individuales.

Una vez analizada y valorada la documentación, información y consideraciones proporcionadas por las entidades sujetas de fiscalización conforme a lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, se elaborará el Informe Individual respectivo, el cual deberá contener como mínimo:

- I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;
- II. Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;



- III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley General y demás disposiciones jurídicas;
- IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;
- V. Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos; y
- VI. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades sujetas de fiscalización hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

Los proyectos de los informes individuales serán presentados para la autorización y firma del Auditor Superior del Estado a más tardar el 19 de febrero de 2026, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

o) Entrega de informes individuales.

Se realizará a más tardar el 20 de febrero de 2026, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, con entregas parciales, en su caso, en los plazos establecidos en el mismo ordenamiento.

p) Seguimiento a las acciones promovidas en los informes individuales.

Una vez que las entidades sujetas de fiscalización, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a las notificaciones de los Informes Individuales consignados con acciones promovidas, hayan presentado la información y realizado las consideraciones pertinentes en respuesta a los mismos, la Auditoría Superior deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la referida Ley.



Por la falta de solventación de los resultados con acciones promovidas en los Informes Individuales, se elaborará la Promoción de Responsabilidad Administrativa que corresponda y/o en su caso el Dictamen Técnico de Auditoría, el cual contendrá la opinión y valoración técnica que servirá como base para el ejercicio de las acciones legales derivadas de la fiscalización de las cuentas públicas.



6. Cronograma de Actividades

No.	ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES													
		2025													
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		2026													
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
1	ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL 2025, DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE AUDITORIA 2024 Y ANTERIORES														
2	NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE FISCALIZACIÓN														
3	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.														
4	DERECHOS COBRADOS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA.														
5	ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN FINANCIERA														
	CUARTO TRIMESTRE 2024														
	PRIMER TRIMESTRE 2025														
	SEGUNDO TRIMESTRE 2025														
	TERCER TRIMESTRE 2025														
6	CONFIRMACIONES BANCARIAS														
7	EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO														
8	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TOMOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO														
9	COMPULSAS														
10	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA														
11	REVISIÓN A CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINARON														
12	OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS														
13	RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES														
14	ANÁLISIS DE SOLVENTACIÓN														
15	ELABORACIÓN DE INFORMES INDIVIDUALES														
16	ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES														
17	SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROMOVIDAS EN LOS INFORMES INDIVIDUALES														



V.- AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

1. Presentación.

La Auditoría Superior del Estado, conduce sus actividades en forma programada y conforme a las políticas para el logro de los objetivos institucionales.

La Auditoría Especial para Ayuntamientos es la encargada de llevar a cabo las actividades en materia de revisión y fiscalización de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, en relación con los municipios del estado, de sus organismos públicos descentralizados, empresas y fideicomisos públicos de la administración pública municipal, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, vigentes. En ese tenor, corresponde a los Auditores Especiales en el ejercicio de sus atribuciones colaborar con el Auditor en la elaboración del Programa Anual de Auditoría y dirigir y controlar las actividades a desarrollar para el cumplimiento del mismo, siempre con apego a las disposiciones legales, lineamientos y criterios aplicables.

En concordancia con lo anterior, se presenta el Programa Anual de Actividades correspondiente a la Auditoría Especial para Ayuntamientos al período de enero de 2025 a febrero de 2026 acorde a los plazos legales para la fiscalización, establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; el cual es el instrumento de planeación, que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el ejercicio de las facultades de fiscalización a la Gestión Financiera y Cuentas Públicas Municipales.

El Programa Anual de Actividades de la Auditoría Especial para Ayuntamientos contempla la fiscalización de 43 Cuentas Públicas de los Municipios del Estado, y sus 50 organismos descentralizados municipales.

2. Auditorías de Gestión Financiera y Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024.

Entidades	Numero de auditorías
Ayuntamientos	43
Organismos públicos descentralizados municipales	50
Total	93



3. Entidades sujetas de fiscalización de la Auditoría Especial para Ayuntamientos:

No.	AYUNTAMIENTOS
1	ABASOLO
2	ALDAMA
3	ALTAMIRA
4	ANTIGUO MORELOS
5	BURGOS
6	BUSTAMANTE
7	CAMARGO
8	CASAS
9	CIUDAD MADERO
10	CRUILLAS
11	EL MANTE
12	GÓMEZ FARÍAS
13	GONZÁLEZ
14	GÜÉMEZ
15	GUERRERO
16	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
17	HIDALGO
18	JAUMAVE
19	JIMÉNEZ
20	LLERA
21	MAINERO
22	MATAMOROS
23	MÉNDEZ
24	MIER
25	MIGUEL ALEMÁN
26	MIQUIHUANA
27	NUEVO LAREDO
28	NUEVO MORELOS
29	OCAMPO
30	PADILLA
31	PALMILLAS
32	REYNOSA
33	RÍO BRAVO
34	SAN CARLOS
35	SAN FERNANDO
36	SAN NICOLÁS
37	SOTO LA MARINA
38	TAMPICO
39	TULA
40	VALLE HERMOSO
41	VICTORIA
42	VILLAGRÁN
43	XICOTÉNCATL



No.	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
1	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.
2	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS.
3	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.
4	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS.
5	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS.
6	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS.
7	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.
8	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS.
9	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.
10	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS.
11	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS.
12	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS.
13	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.
14	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS.
15	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS.
16	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
17	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.
18	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS.
19	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS.
20	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.
21	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.
22	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.
23	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.
24	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.
25	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.
26	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS.
27	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS.



28	JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS.
29	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO.
30	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE.
31	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS.
32	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.
33	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA.
34	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO.
35	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO.
36	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO.
37	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA.
38	INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
39	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
40	INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.
41	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
42	INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL COMERCIO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
43	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
44	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
45	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
46	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE VICTORIA.
47	INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, CONDUCTAS Y TENDENCIAS ANTISOCIALES DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
48	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
49	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS.
50	SISTEMA MUNICIPAL DIF ALTAMIRA.

4. Objetivo de la fiscalización.

Conforme lo señalan los artículos 2 fracción I y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; el objeto de la fiscalización, es comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes y presupuestos de Ingresos y los Presupuestos de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que las entidades sujetas de fiscalización deban incluir en la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto entre otros:

- **Evaluar los resultados de la gestión financiera.**

La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;

- Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
- Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;
- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos:



- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponde a los conceptos y a las partidas respectivas;
- Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos;
- Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

5. Marco normativo en materia de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 1, 2, fracción I, 3, 4, 16 fracciones I y II, 36, 37, 38, y 91 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente; es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones.

La función de fiscalización, que desarrolla la Auditoría Especial para Ayuntamientos, se lleva a cabo conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el Programa Anual de Auditoría es aprobado. Por lo que, con fundamento en el artículo 16 fracción II, de la Ley



de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, se podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública de los entes sujetos de fiscalización de la Auditoría Especial para Ayuntamientos.

6. Normas de Auditoría.

En los desarrollos de la fiscalización se aplican las Normas Profesionales de la Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, basadas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI's por sus siglas en inglés), en particular por las normas ISSAI 100, Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, ISSAI 200, Principios fundamentales de Auditoría Financiera, ISSAI 400, Principios Fundamentales de Auditoría de Cumplimiento., así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Los auditores encargados de llevar a cabo las auditorías, deberán mantener una conducta profesional apropiada y la diligencia debida, apegados siempre al Código de Ética y Conducta.

7. Modalidad de Auditoría.

Financiera y de Cumplimiento.

8. Planeación.

Los auditores deben planear su trabajo para garantizar la eficacia y eficiencia de la auditoría, incluir aspectos estratégicos (alcance, objetivos y enfoque) y operativos (cronograma, naturaleza y alcance de los procedimientos), tener una comprensión clara de la naturaleza del ente auditado o programa que se va a auditar, los objetivos, las operaciones, el marco jurídico, los mecanismos de control interno, los sistemas contables y financieros, y los procesos del ente auditado.



Las técnicas, métodos y procedimientos se utilizarán con factibilidad y pertinencia, siguiendo las normas y estándares generalmente aceptados.

9. Documentación.

La evidencia debe ser suficiente, competente, relevante y pertinente, debe servir para brindar una base razonable para los juicios y conclusiones del auditor, se documentará todo el proceso de auditoría.

10. Alcance de la revisión.

El universo seleccionado para la revisión es el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se tomarán muestras para aplicar los procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto autorizado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estime pertinente incluir en el alcance de la revisión.

A la muestra seleccionada de operaciones, registros o movimientos se aplicarán los procedimientos y pruebas de auditoría, cuyos resultados sustentarán la emisión, debidamente soportada y fundamentada de observaciones.

En la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría, se consideran las limitaciones que son inherentes a la revisión.

11. Estudio y evaluación del control interno.

En el Estudio y Evaluación del Control Interno instrumentado por la entidad, se realizará con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno complementado por la Auditoría Superior del Estado y la evaluación de la documentación comprobatoria presentada por la entidad, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control implementados. Los resultados de dicha evaluación determinarán el grado de confiabilidad y efectividad del Control Interno en la entidad sujeta de fiscalización



12. Postulados de Contabilidad Gubernamental.

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

13. Análisis de información de informes mensuales y /o trimestrales de gestión financiera de la Cuenta Pública 2024.

Núm.	Entidades	Informes Financieros
43	Ayuntamientos	516
50	Organismos Públicos Descentralizados Municipales	200
	Total	716

14. Informes individuales

Realizada la fiscalización a la gestión financiera y Cuenta Pública y una vez analizada y valorada la documentación y/o información proporcionada por las entidades sujetas de fiscalización con motivo de solventar, justificar y/o aclarar las observaciones preliminares notificadas; esta Auditoría Especial conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente; y demás disposiciones normativas aplicables, entregará al Auditor Superior del Estado los Informes Individuales que conforme a la planeación se incluyan en su caso en las entregas de los meses de junio y octubre del ejercicio 2025 debiendo entregar el 20 febrero de 2026 la totalidad de los mismos.

15. Monitoreo del cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024.

Núm.	Entidades	Informes Financieros
43	Ayuntamientos	516
50	Organismos Públicos Descentralizados Municipales	200
	Total	716



16. Global del Programa Anual de Actividades.

Actividad	Acciones
Fiscalización de Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024	93
Seguimiento a Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2023	93
Última entrega de informes individuales e integración de expedientes técnicos de auditoría de las cuentas públicas del ejercicio	76
Informe General de Auditoría de Cuentas Públicas del Ejercicio	1
Pronunciamientos de informes individuales entregados de cuentas públicas del ejercicio	93
Vista a los órganos internos de control de las entidades sujetas de fiscalización, para promoción de responsabilidades administrativas del ejercicio (*)	93
Dictámenes por la no solventación de observaciones e integración de expedientes técnicos de auditoría (pliegos de observaciones de cuentas públicas del ejercicio 2023) (*)	25
Dictámenes por la no solventación de observaciones e integración de expedientes técnicos de auditoría (pliegos de observación de cuentas públicas del ejercicio 2022)	19
Planeación de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2025	93
Investigación de informes de denuncias radicadas (*)	9
Atención a oficios de solicitud de información de la Unidad de Investigación de la Auditoría Superior del Estado (*)	40
Estimado de otras revisiones (*)	400
Total	1035

(*) Podría incrementarse y/o modificarse en número durante el ejercicio.

Estimado de otras revisiones:

- Atender a solicitudes de apoyo en el seguimiento de promoción de responsabilidades administrativas y recomendaciones para elaboración de informes semestrales ASE, que menciona el artículo 39 de la Ley de Fiscalización.
- Atender solicitudes de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción
- Atender solicitudes de la UIF.
- Atender solicitudes de Transparencia.
- Atender solicitudes de Ayuntamientos y OPDS Municipales.
- Revisiones especiales.
- Informes para Secretaría de Finanzas de apoyo en la obtención de importes de Impuesto Predial y Derechos de Agua para su integración en la fórmula del cálculo de coeficientes de distribución de las participaciones federales para municipios. (93 entidades sujetas de fiscalización).



- Atender solicitudes a INEGI en obtención y/o confirmación de importes, cifras y datos de las entidades sujetas de fiscalización municipales. (93 entidades sujetas de fiscalización).
- Atención de solicitudes de información de las Autoridades Investigadoras de Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado.
- Atención de solicitudes de información de la Dirección General de Asunto Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.

17. Estructura del Programa Anual de Auditoría.

El programa integra de manera ordenada y cronológica las actividades sustantivas a realizar por la Auditoría Especial para Ayuntamientos, a fin de cumplir con el Programa Anual de Auditoría para el ejercicio 2025; las actividades que conforman cada fase del programa, derivan de las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y en el Reglamento Interior de la misma Auditoría; y de Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes.

1) Fiscalización de cuentas públicas municipales 2024

- 1.1. Planeación de Auditorías.
- 1.2. Desarrollo y Ejecución de las Auditorías.
 - 1.2.1. Programación.
 - 1.2.2. Ejecución.
- 1.3. Integración de los Informes de Resultados.
 - 1.3.1. Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.
 - 1.3.2. Informe Individual de Auditoría.
 - 1.3.3. Seguimiento a las observaciones - acciones emitidas.

2) Seguimiento a cuentas públicas municipales 2023

- 2.1. Última entrega de Informes Individuales e Integración de expedientes técnicos de auditoría de las Cuentas Públicas del ejercicio.
- 2.2. Informe General de Auditoría de Cuentas Públicas del ejercicio.
- 2.3. Pronunciamientos de Informes Individuales entregados de Cuentas Públicas del ejercicio.



- 2.4. Vistas a los Órganos Internos de Control de las entidades sujetas de fiscalización, para promoción de responsabilidades administrativas del ejercicio.
 - 2.5. Dictámenes por la no solventación de observaciones e integración de expedientes técnicos de auditoría.
- 3) Dictámenes de cuentas públicas municipales ejercicio 2022**
 - 3.1. Dictámenes por la no solventación de observaciones.
 - 3.2. Integración de Expedientes Técnicos de Auditoría.
- 4) Planeación de fiscalización de cuentas públicas municipales del ejercicio 2025**
 - 4.1. Monitoreo al cumplimiento del artículo 9 de la Ley de Fiscalización vigente.
 - 4.2. Planeación de Auditorías.
- 5) Investigación e informes de denuncias radicadas**
 - 5.1. Auditoría
 - 5.2. Dictamen Técnico Específico
 - 5.3. Informe Técnico Específico
- 6) Atención a oficios de solicitud de información de las autoridades investigadoras de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado.**
- 7) Informes para Secretaría de finanzas e INEGI.**
 - 7.1. Apoyo a Secretaría de Finanzas en obtención y/o confirmación de importes de Impuesto Predial y Derechos de Agua para la integración en la fórmula para cálculo de coeficientes de distribución de las participaciones federales para municipios.
 - 7.2. Apoyo a INEGI en obtención y/o confirmación de importes, cifras y datos de las entidades sujetas de fiscalización municipales.
- 8) Estimado de otras revisiones.**
- 9) Actualización de la normativa, capacitación y desarrollo.**
 - 9.1. Capacitación interna.
 - 9.2. Actualización en su caso de Manuales de Organización y procedimientos.
 - 9.3. Oportunidades de Mejora



18. Cronograma de Actividades.

**AUDITORIA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS
PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN
DE CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL**



CLAV E	ACTIVIDAD	2025												2026				
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB			
1	FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2023																	
1.1	PLANEACIÓN DE AUDITORIAS																	
1.1.1	NOTIFICAR LOS OFICIOS DE INICIO DE LA FISCALIZACIÓN																	
1.1.2	ASIGNAR LOS ENTES PÚBLICOS A LAS SUBDIRECCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL																	
1.1.3.	AGENDAR LAS TAREAS DE TRABAJO, DESIGNANDO A LOS AUDITORES LOS ENTES PÚBLICOS A FISCALIZAR.																	
1.1.4	ENVIAR A LOS ENTES QUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO																	
1.1.5	PRESENTAR PARA AUTORIZACIÓN AL AUDITOR ESPECIAL LAS MUESTRAS DE AUDITORÍA																	
1.2	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS AUDITORIAS																	
1.2.1	PROGRAMACIÓN																	
1.2.1.1	DETERMINAR LOS INFORMES INDIVIDUALES A ENTREGAR EN LOS PLAZOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA SOMETERLOS A LA AUTORIZACIÓN DEL AUDITOR ESPECIAL																	
1.2.2	EJECUCIÓN																	
1.2.2.1	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO																	
1.2.2.2	REVISAR Y ANALIZAR LA CUENTA PÚBLICA PRESENTADA POR EL ENTE PARA DETERMINAR SU CORRECTA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 45 DE LA CONSTITUCIÓN, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.																	
1.2.2.3	ANÁLISIS DE INFORMES MENSUALES Y/O TRIMESTRALES DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ENTE																	
1.2.2.4	REVISAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.																	
1.2.2.5	REVISAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.																	
1.2.2.6	REALIZAR LAS COMPULSAS CON LOS TERCEROS QUE SEAN NECESARIAS PARA CONFIRMAR LA AUTENTICIDAD DE LAS OPERACIONES																	
1.2.2.7	EFFECTUAR VISITAS DOMICILIARIAS A LAS ENTIDADES SUJETAS DE FISCALIZACIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA																	
1.3	INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS																	



VI. AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

1. Apéndice

AD: Auditoría de Desempeño.

AED: Auditoría Especial de Desempeño.

ASE: Auditoría Superior del Estado.

ASF: Auditoría superior de la Federación.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dependencias: Oficina del Gobernador, las Secretarías del despacho, la Procuraduría General de Justicia y los órganos desconcentrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Entidades: Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, y 43 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

ESF: Entidades Sujetas a Fiscalización.

EFSL: Entidad de Fiscalización Superior Local.

FID: Ficha de Indicadores de Desempeño

ISSAI: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

LDS: Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

MML: Metodología de Marco Lógico.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

NPASNF: Normas Profesionales de Auditoría del sistema Nacional de Fiscalización.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PAA: Programa Anual de Auditoría.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

Pp: Programa presupuestario.

SEvAC: Sistema de Evaluación de Armonización Contable.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SIMIR: Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados.

UR: Unidad Responsable.



2. Generalidades.

El Programa Anual de Actividades integra la Planeación de Auditoría de Desempeño, que comprende el proceso sistemático para una fiscalización imparcial, integral y objetiva de las revisiones sobre el desempeño, y de las auditorías especiales de los programas presupuestarios incluidos en la Cuenta Pública (ASE, 2018).

En esta etapa, se establecen las políticas de operación, reglas de ejecución y actividades para la planeación de las auditorías, a fin de determinar estrategias y criterios para la selección de los sujetos (entidad fiscalizada) y objetos (materia de la revisión) y la integración del Programa Anual de Auditoría de fiscalización.

Para la selección de Entidades Sujetas a Fiscalización (ESF) y determinación de los objetos de la auditoría se consideró:

1. El estudio del Presupuesto de Egresos del Estado Tamaulipas, que implica el análisis de la Clasificación Funcional del Gasto y la Clasificación Administrativa, así como de los Presupuestos de Egresos Municipales.

Por otra parte, se efectuó la identificación de la estructura programática del gasto mediante el estudio del Anexo IX Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.

2. El análisis de la Planeación Estratégica de los diferentes niveles de gobierno, para determinar la alineación con los Planes de Desarrollo vigentes, nacional, estatal y municipal, así como su asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas.

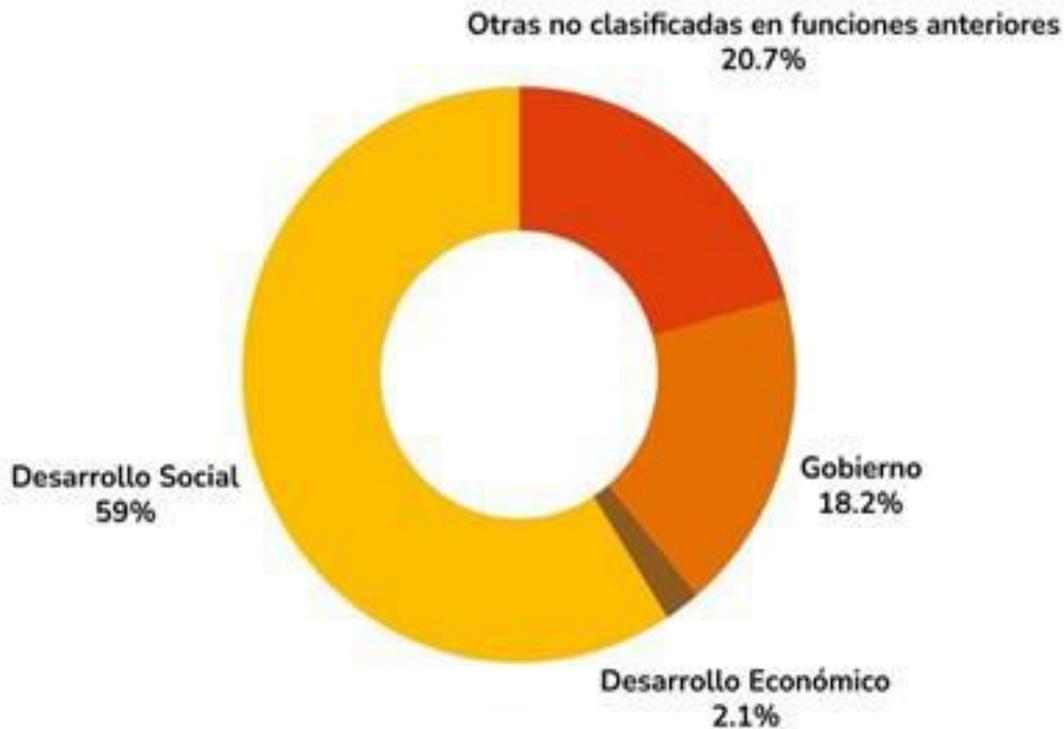
En Tamaulipas, el Plan Estatal de Desarrollo (PED), es el documento rector que reúne la visión, los valores y el contenido fundamental de los tres ejes generales de la Administración Pública actual: Gobierno al Servicio del Pueblo, Política Social para el Bienestar y Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, que inició en octubre del 2022.



3. El análisis de los Programas presupuestarios disponibles en el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), del cual es responsable la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Esta plataforma digital, que se ubica en la página web oficial de la dependencia, contiene los avances al cumplimiento de metas y objetivos de los programas documentados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
4. La Cuenta Pública también es fuente de información para la etapa de planeación, ya que integra los resultados de los programas, permitiendo comprobar la rendición de cuenta de las ESF.

Es importante mencionar que las auditorías presentadas en el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2025, están enfocadas a verificar que los programas que están orientados al desarrollo social muestren alineación con el eje de Política Social para el Bienestar, con el fin de disminuir la pobreza y la desigualdad social, uno de los desafíos del Gobierno del Estado, reto que forma parte de los ODS. En Tamaulipas, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas (LDS), refiere que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios deberán garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social (Artículo 33, LDS).

De acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, el concepto Desarrollo Social representa el 59% del gasto público a ejercer para el ejercicio fiscal 2024, con un importe de \$ 44,597,550,481.87, por lo que se determina la importancia de realizar auditorías a programas con este enfoque.



Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas 2024.

Del presupuesto asignado a Desarrollo Social, resaltan los recursos asignados al tema de la Educación, que representa el 66.40%. Es por ello que, en la selección de programas a fiscalizar, se consideró a Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Estatal, que prestan servicios de educación a nivel medio superior y superior, principalmente.

Los Sujetos del Desarrollo Social, son toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad que tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja en los términos que establezca la normatividad de cada programa (Artículo 27, LDS).

En el proceso de fiscalización se evaluará la actuación de los servidores públicos responsables del cumplimiento de los objetivos que sustentan a las estrategias gubernamentales y la competencia de los ejecutores de los programas.



3. Auditorías 2025

ENTIDADES SUJETAS A FISCALIZACIÓN POR NIVEL DE GOBIERNO	NÚMERO DE AUDITORÍAS
ESTATAL	
EJECUTIVO:	
DEPENDENCIAS	7
ORGANISMO AUTÓNOMO	1
ENTIDAD PARAESTATAL	1
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	12
MUNICIPAL	
MUNICIPIOS (12)	16
TOTAL	37

4. Entidades y programas sujetos a fiscalización.

- **Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024.**

DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		
Auditoría de Desempeño	Ente	Programa
No. AED/001/2025	Secretaría de Bienestar Social.	S 121 Comedores de Bienestar.
No. AED/002/2025	Secretaría de Bienestar Social.	S 123 Alimentando tu Bienestar.
No. AED/003/2025	Secretaría de Desarrollo Rural Pesca y Acuacultura.	S 107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.
No. AED/004/2025	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	P 055 Conducción de la política urbana y para medio ambiente.
No. AED/005/2025	Secretaría de Desarrollo Energético.	P 105 Conducción de la Política de Energía.
No. AED/006/2025	Secretaría de Obras Públicas	G 057 Supervisión e inspección de obra pública.
No. AED/007/2025	Secretaría de Administración.	P 229 Conducción de la Política de Apoyo Administrativo Estatal: Procedimiento de Compras en todas sus modalidades. UR: Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, Dirección de Adquisiciones y Dirección de Contratos.

Fuente: Información obtenida de la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, apartado de Transparencia: <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/PbR-SED.php> / [Monitoreo/](https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/pbr-ped/Monitoreo.php) MIR Desempeño Pp: <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/pbr-ped/Monitoreo.php>. **Otras fuentes:** Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, ejercicio fiscal 2024, P. O. sábado 23 de diciembre de 2023, Extraordinario Número 37. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



ORGANISMO AUTÓNOMO		
Auditoría de Desempeño	Ente	Programa
No. AED/008/2025	Instituto Electoral de Tamaulipas.	E 092 Organización Electoral Estatal.

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, ejercicio fiscal 2024, Anexo IX, Programas Presupuestarios, a) Descripción de los Programas Presupuestarios. Información de la Página Oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas.

ENTIDAD PARAESTATAL		
Auditoría de Desempeño	Ente	Programa
No. AED/009/2025	Administración Portuaria Integral Tamaulipas, S.A. de C.V.	E 098 Servicios Portuarios.

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, ejercicio fiscal 2024, Anexo IX, Programas Presupuestarios, a) Descripción de los Programas Presupuestarios. Información obtenida de la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, apartado de Transparencia: <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/PbR-SED.php> / [Monitoreo/](#) MIR Desempeño Pp: <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/pbr-ped/Monitoreo.php>.

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES		
Auditoría de Desempeño	Ente	Programa / Servicios
No. AED/010/2025	Instituto del Deporte de Tamaulipas.	E 089 Atención al deporte.
No. AED/011/2025	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA).	E 090 Desarrollo Cultural y Artístico.
No. AED/012/2025	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE).	E 075 Programa de capacitación y certificación de competencias.
No. AED/013/2025	Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT).	U 006 Servicios que ofrece el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT) y la eficiencia terminal.
No. AED/014/2025	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).	Servicios que ofrece el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y la eficiencia terminal.
No. AED/015/2025	Universidad Tecnológica de Matamoros.	Servicios que ofrece la Universidad Tecnológica de Matamoros y la eficiencia terminal.
No. AED/016/2025	Universidad Tecnológica de Altamira.	Servicios que ofrece la Universidad Tecnológica de Altamira y la eficiencia terminal.
No. AED/017/2025	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.	Servicios que ofrece la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte y la eficiencia terminal.
No. AED/018/2025	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.	Servicios que ofrece la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo y la eficiencia terminal.
No. AED/019/2025	Universidad Politécnica de Victoria.	Servicios que ofrece la Universidad Politécnica de Victoria y la eficiencia terminal.
No. AED/020/2025	Instituto Tecnológico Superior de El Mante.	Servicios que ofrece el Instituto Tecnológico Superior de El Mante y la eficiencia terminal.
No. AED/021/2025	Universidad Politécnica de Altamira.	Servicios que ofrece la Universidad Politécnica de Altamira y la eficiencia terminal.

Fuente: Información obtenida de la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, apartado de Transparencia: <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/PbR-SED.php> / [Monitoreo/](#) MIR Desempeño Pp: <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/pbr-ped/Monitoreo.php>.

Otras fuentes:

Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, ejercicio fiscal 2024, P. O. sábado 23 de diciembre de 2023, Extraordinario Número 37, Clasificación Administrativa, Organismos Públicos Descentralizados; y Anexo IX, Programas Presupuestarios, a) Descripción de los Programas Presupuestarios.



AYUNTAMIENTOS		
Auditoría de Desempeño	Ente	Enfoque
No. AED/022/2025	Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos.
No. AED/023/2025	Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.	Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos.
No. AED/024/2025	Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos.
No. AED/025/2025	Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas.	Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos.
No. AED/026/2025	Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas.	Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos.
No. AED/027/2025	Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas.	Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos.
No. AED/028/2025	Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.	Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos.
No. AED/029/2025	Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.	Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos.
No. AED/030/2025	Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas.	Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos.
No. AED/031/2025	Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.	Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos.
No. AED/032/2025	Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas.
No. AED/033/2025	Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Programa Municipal de atención a personas y grupos en situación de Vulnerabilidad "A tu lado".
No. AED/034/2025	Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas y 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación.
No. AED/035/2025	Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas.
No. AED/036/2025	Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas.
No. AED/037/2025	Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas.

Fuente: Presupuestos de Egresos Municipales ejercicio fiscal 2024, Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Vespertina Extraordinario Número 40, publicado el sábado 30 de diciembre de 2023.



- **Criterios para la selección de ESF:**

CRITERIOS	SITUACIÓN DETECTADA
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los programas, son de interés internacional, nacional, estatal y municipal, están alineados a los ODS de la Agenda 2030 y a los Planes de Desarrollo.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. Las ESF no utilizan adecuadamente la programación del gasto público con base en resultados. Ajustes a las metas y al presupuesto que afectan los resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño, así como, evaluaciones de impacto.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis realizado en la etapa de Planeación.

La auditoría se enfoca en evaluar cómo se utilizan los recursos públicos de los Programas presupuestarios los resultados de acuerdo con los objetivos y metas previstos en los documentos que sustentan la planeación, programación y presupuestación.

5. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño (AD) es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales que operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, e identifica áreas de mejora; de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300.

Para realizar la auditoría a los programas públicos estatales y municipales, se toman como base los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la Metodología de Marco Lógico y la MIR.

La metodología es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por



objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas (Manual de Desempeño ASE, 2018).

Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la MIR, la cual resume lo que el proyecto pretende hacer, cómo y cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados.

La MIR fue concebida como el instrumento para construir de forma ordenada los objetivos, indicadores y metas para cada programa, esto facilita el análisis, monitoreo, seguimiento y evaluación del gasto asignado, además de que se traduce en un mapeo de los procesos, los productos, los resultados y los impactos de cada programa presupuestario.

Para la valoración del cumplimiento con las acciones, planes y programas institucionales, se consideran los siguientes aspectos:

- **Objetivos de la Auditoría de Desempeño (NPASNF No. 300):**

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

- **Elementos de la Auditoría de Desempeño:**

1. **Las partes de la auditoría de desempeño.** El auditor, el ente auditado y los destinatarios o usuarios previstos, integran las partes de las auditorías del



sector público, las cuales asumen características específicas en la auditoría de desempeño.

2. **Objeto de la revisión y criterios de la auditoría de desempeño.** El objeto de la revisión es el “asunto” que se audita, el cual no tiene que estar limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias).
3. **Confianza y seguridad en la auditoría de desempeño.** Lo que se comunica e informa, será fiable y válido, es decir, que las conclusiones proporcionen información que sea útil para tomar decisiones.

- **Tipos de enfoque de la auditoría**

1. **De sistema**, que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión.
2. **De resultados**, que evalúa si los objetivos, en términos de resultados o productos, han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba.
3. **De problema**, que examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos.

- **Criterios de auditoría**

De acuerdo con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (**ISSAI**) elaboradas por la **INTOSAI**¹, la ISSAI No. 300, integra los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, los criterios de la auditoría comprenden las normas razonables y específicas, contra las cuales se pueden evaluar y valorar la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones. En lo que concierne a la NPASNF No. 300, los auditores deben establecer los criterios

¹ La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) es la organización central para la fiscalización pública exterior. Es una organización no gubernamental con un estatus especial con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).



adecuados que correspondan a las preguntas de auditoría con relación a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Estos pueden ser:

- ✓ **Cualitativos o cuantitativos**, y deben definir contra qué será evaluado un ente auditado; y
- ✓ **Generales o específicos**, enfocarse en el deber ser atendiendo a las disposiciones legales y normativas; lo que se espera de acuerdo a principios, conocimiento científico y buenas prácticas; o lo que podría ser en un contexto favorable.

Los criterios deben ser relevantes para los destinatarios, comprensibles, completos, confiables y objetivos en el contexto del tema y objetivos de la auditoría.

6. Procedimientos de Auditoría

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entreguen las ESF al inicio de la auditoría, estableciendo, además, la programación de visitas para realizar inspecciones físicas a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos de los Programas.

El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras, proporcionada por las dependencias, entidades, organismos autónomos, ayuntamientos, entre otras entidades consideradas en el PAA.

El PAA 2025 contempla las auditorías en campo, con la finalidad de realizar la verificación de las acciones programadas relativas a los programas sujetos de fiscalización, para constatar la entrega de bienes o la calidad de los servicios; así como, obtener una muestra de resultados que capten la percepción del ciudadano que haya sido beneficiado con algún programa gubernamental.



Según las demandas de información y teniendo en cuenta la forma de administrar el programa en la entidad, se podrán llevar a cabo entrevistas a fondo con funcionarios públicos de las ESF responsables de la operación del programa.

Procedimientos observados en la etapa de fiscalización:

- Verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios con base en la MIR.
- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

7. Etapas de la auditoría

7.1. Planeación

- 7.1.1 Análisis general y evaluación preliminar.
- 7.1.2 Identificación del marco jurídico.
- 7.1.3 Vinculación de sus planes, programas y proyectos.
- 7.1.4 Conocimiento de la estructura del ente público.
- 7.1.5 Identificación de los principales recursos del ente público.



7.1.6 Profundización en sus sistemas de medición de resultados y rendición de cuentas.

7.1.7 Determinación preliminar de los factores críticos de desempeño.

7.1.8 Conocimiento del enfoque de Control de Riesgos.

7.1.9 Evaluación preliminar del desempeño del ente público.

7.2. Propuesta de Programa Anual de Auditoría

7.2.1 Relevancia de la actuación institucional.

7.2.2 Evaluación financiera, programática y presupuestal.

7.2.3 Identificación de áreas de riesgo (áreas de opacidad).

7.2.4 Antecedentes de las revisiones.

7.3. Auditiva

7.1.3.1 Identificar áreas críticas (planes o programas sujetos a evaluación).

7.3.2 Evaluar el Control Interno.

7.3.3 Definir los criterios de evaluación.

7.4. Resultado (Onus probandi)

7.4.1 Realizar la Auditoría (aplicar los procedimientos de auditoría).

7.4.2 Formular la Matriz de Hallazgos.

7.4.3 Elaborar Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.

7.4.4 Formalizar el Informe Individual de Auditoría.

7.4.5 Incluir las recomendaciones en el Informe Individual.

7.4.6 Notificar el Informe Individual de Auditoría al ente auditado.

7.4.7 Dar seguimiento a las recomendaciones.

8. Tipo de Auditoría al Desempeño

Auditoría de Consistencia y Resultados². - La Evaluación de Consistencia y Resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta

² Manual de Auditoría de Desempeño, 2018.



evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas:

- **Diseño.** Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación municipal, estatal, sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas de carácter federal, estatal y municipal.
- **Planeación estratégica.** Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- **Operación.** Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- **Cobertura y focalización.** Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- **Percepción de beneficiarios.** Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- **Resultados.** Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Auditoría Específica. - Es una evaluación de gabinete en la que se analizan los resultados o avances en la atención del problema para el que fue creado el programa, el avance en la entrega de bienes o servicios a la población beneficiada y el ejercicio del presupuesto, los cambios en los recursos ejercidos por el programa, la cobertura y el avance en los compromisos de mejora.

Representa una **valoración del desempeño de los programas**, con base en la información entregada por las unidades responsables y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, siendo una herramienta que busca contribuir a la toma de decisiones, considerando los siguientes aspectos:

- Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios



y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.

- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.
- Que considere información del desempeño de los temas de política pública valorados por programa.

9. Aspectos importantes de las auditorías programadas

9.1. Vigilar la continuidad de la implementación de la Estrategia PbR

Según lo dispuesto en el Capítulo Quinto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, Artículo 37, sobre el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Gasto Público, previstos en el artículo 80 de la Ley de Gasto Público, la Secretaría de Finanzas tendrá a su cargo el SED, continuando con la aplicación gradual de la estrategia del PbR para el ejercicio fiscal 2024.

La cobertura de la estrategia abarca el gasto programable, contemplando programas presupuestarios que contengan tanto recursos federales como estatales, cuyos indicadores de desempeño serán formulados por las dependencias y/o entidades ejecutoras del recurso, mediante el diseño y monitoreo de las MIR o Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).

Las auditorías programadas incluyen la revisión y seguimiento a los siguientes aspectos:

- a) Identificar el cumplimiento a la MML en el diseño de los programas presupuestarios.
- b) Verificar el ciclo presupuestario de acuerdo con la Estrategia de PbR.
- c) Vigilar el cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que el ejercicio del presupuesto se integre con una estructura programática que contemple el establecimiento de programas presupuestarios e indicadores de desempeño.



- d) Revisar la construcción de indicadores de desempeño, mediante la MIR y sus respectivas FID.
- e) Constatar que los programas se hayan concebido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- f) Verificar que el Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental incluya los programas presupuestarios de las ESF a nivel estatal.
- g) Considerar los resultados de evaluación de desempeño a los programas que realicen despachos externos que presten sus servicios a las ESF.
- h) Verificar la conformación de las contralorías sociales que deban integrarse a los programas de desarrollo social, en atención de la Ley General de Desarrollo Social.
- i) Verificar el cumplimiento a las disposiciones en materia de control interno institucional, sistema de evaluación de desempeño, transparencia y rendición de cuentas, de las ESF.
- j) Evaluar la actuación de los servidores públicos responsables del cumplimiento de los objetivos que sustentan a las estrategias gubernamentales y la competencia de los ejecutores de los programas durante el proceso de fiscalización.

9.2. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

De acuerdo con el Artículo 12, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas:

- a) Realizando la valoración de la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos.
- b) Verificando si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el PED, el Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales.
- c) Constatando si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



9.3 Relación de los Programas con la Agenda 2030.

En las auditorías de desempeño, además de los aspectos antes descritos, se analizan los objetivos de los programas en cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual representa un plan de acción compuesto por 17 ODS y 169 metas, cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático para el 2030. Este documento es un referente importante para los actores del desarrollo en todos los niveles, que requiere de la integración de los diversos sectores de la sociedad para producir un cambio en la vida de las personas.

Dentro de los temas que aborda la estrategia de auditoría para el 2025, se identifican los siguientes ODS:



9.4. Evaluación de los Servicios Públicos Municipales.

Según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios mexicanos tienen la facultad de brindar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. La prestación del servicio contribuirá a mejorar la calidad de vida de los integrantes de todo asentamiento humano, así como al desarrollo social y económico de cualquier comunidad o sociedad (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2022).



Los servicios públicos se enumeran a continuación:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

De acuerdo con las recomendaciones sugeridas en el Manual de Servicios Públicos Municipales 2022, enfocamos la auditoría a evaluar los siguientes aspectos de la prestación del servicio público:

- a) Identificar los recursos con que debe contar la hacienda pública municipal para la prestación de servicios.
- b) Identificar las áreas de oportunidad para mejorar la prestación de los servicios públicos.
- c) Valorar la suficiencia del capital humano disponible, que éste capacitado y con experiencia en el servicio público a su cargo.
- d) Verificar los objetivos institucionales de los servicios públicos estén alineados con los Planes de Desarrollo para atender situaciones estructurales como la atención de la pobreza o la adaptación al cambio climático.
- e) Identificar la planeación del Ayuntamiento en la prestación de servicios públicos para atender las necesidades locales en el mediano y largo plazo.
- f) Identificar las fuentes de ingresos que le permiten proporcionar el servicio público.
- g) Identificar si la prestación de servicios públicos es financieramente sostenible.
- h) Identificar los derechos y contribuciones de mejoras correspondientes a cada servicio y si estos son suficientes para que se puedan prestar de manera ininterrumpida.
- i) Determinar si existen cobros de contribuciones de mejorar por la ampliación en la cobertura de servicios, como son la pavimentación de calles o alumbrado público; el pago de derecho por la prestación de servicios como la dotación de agua potable, etc.



9.4.1 Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos.

La calidad de los servicios públicos es fundamental para fortalecer a los municipios de los estados y convertirlos en detonante del desarrollo económico. En la planeación, ejecución y evaluación de la prestación de servicios convergen todas las áreas de los gobiernos locales. El trabajo coordinado bajo estándares homogéneos es fundamental para satisfacer las necesidades y las expectativas de la población (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2019)³.

La evaluación de los servicios públicos municipales es una investigación que reúne las percepciones y actitudes de la ciudadanía.

En esta primera edición que se va a generar por este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, se consideró a los diez municipios con mayor número de población e ingresos. Para el estudio se desarrolló un instrumento de evaluación específico en los servicios públicos municipales previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene los siguientes apartados:

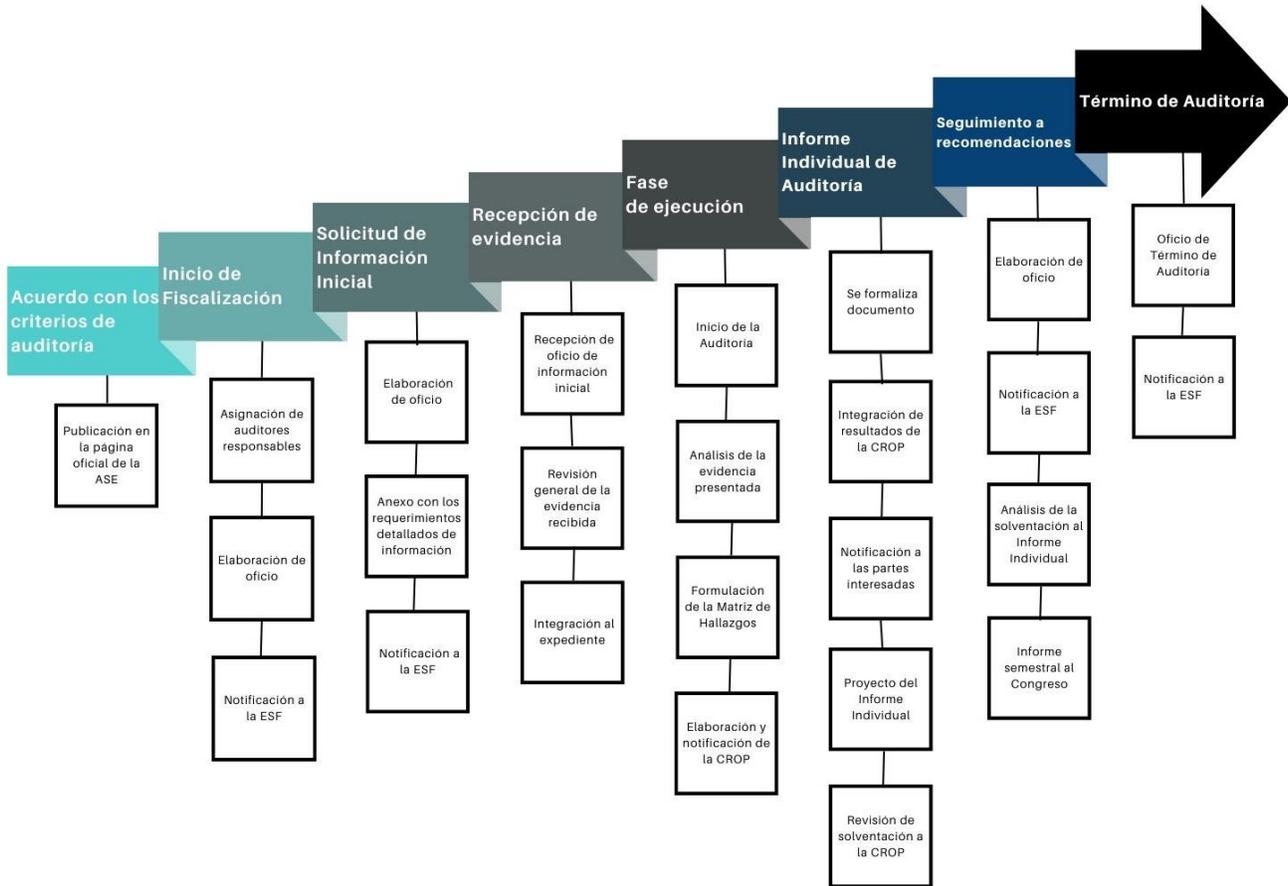
- a) Información del ciudadano.
- b) Percepción de la satisfacción ciudadana sobre la gestión municipal del servicio de agua potable.
- c) Percepción de la satisfacción ciudadana sobre la gestión municipal del servicio de drenaje.
- d) Percepción de la satisfacción ciudadana sobre la gestión municipal del alcantarillado pluvial.
- e) Percepción de la satisfacción ciudadana sobre la gestión municipal del servicio de alumbrado público.
- f) Percepción de la satisfacción ciudadana sobre la gestión municipal del servicio de limpia.
- g) Percepción de la satisfacción ciudadana sobre la gestión municipal de la seguridad pública.

³ Los servicios públicos de calidad fortalecen a las administraciones públicas locales | Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)



- h) Percepción de la satisfacción ciudadana sobre la atención y cercanía de las dependencias municipales.
- i) Percepción de expectativa ciudadana sobre recaudación y uso de los recursos públicos municipales.

10. Diagrama de fiscalización



11. Indicadores

En este apartado se presentan los indicadores que miden el desempeño de la AED en cumplimiento a sus atribuciones; no obstante, estos resultados se ven afectados por incumplimientos por parte de las ESF. Para mejorar los resultados alcanzados durante el ejercicio 2024, en las auditorías de desempeño programadas en 2025 contenidas en el presente documento, se pretende accionar mediante la imposición de multas a las ESF, ante la omisión de entrega de evidencia suficiente, pertinente y competente relacionada con los programas sujetos de fiscalización.



Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Línea base (punto de partida)	Metas
Porcentaje de Auditorías de Desempeño Realizadas.	(Auditorías de Desempeño realizadas / Auditorías de Desempeño programadas)*100	%	Anual	93% ⁴	95% ⁵
Porcentaje de Informes Individuales de Auditoría de Desempeño emitidos.	(Informes Individuales de Auditorías de Desempeño emitidos / Auditorías de Desempeño realizadas)*100	%	Anual	100%	100%
Proporción de auditorías a programas, de acuerdo con el PAAD con relación al total de entes públicos susceptibles de fiscalización.	(Total de entes públicos que se fiscalizó el desempeño de algún Programa en el ejercicio fiscal T1 / Total de entes públicos sujetos de fiscalización conforme al PAAD)*100	%	Anual	18%	20%
Porcentaje de entes públicos sujetos de fiscalización a los que se les informó el inicio de la auditoría.	(Total de entes públicos que se les informó el inicio de la auditoría / Total de entes públicos sujetos de fiscalización conforme al PAAD)*100	%	Anual	100%	100%
Porcentaje de entes públicos que presentaron evidencia de sus Programas presupuestarios (Pp).	(Total de entes públicos que presentaron evidencia de sus Pp / Total de entes públicos a los que se les efectuó un requerimiento de información)*100	%	Anual	93%	95%
Porcentaje de entes auditados a los que se les informaron los resultados preliminares de la auditoría de desempeño.	(Total de entes públicos a los que se les notificaron los resultados preliminares de auditoría / Total de entes públicos sujetos de fiscalización)*100	%	Anual	93%	95%
Porcentaje de Informes de Auditoría presentados a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, que cumplieron con los objetivos y metas de la política pública, programa o proyecto, fondo o concepto examinado.	(Informes de Auditoría presentados a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado que cumplieron con los objetivos y metas de la política pública, programa o proyecto, fondo o rubro examinado / Total de Informes Individuales de Auditoría de Desempeño emitidos)*100	%	Anual	86%	95%

⁴ Línea base 28 auditorías realizadas de 30 programadas en 2023.

⁵ Se programaron 35 auditorías conforme al presente Programa Anual de Actividades 2025.



Porcentaje de seguimiento de resultados de auditoría.	de a de	(Total de entes a los que se notificó el Informe Individual y dieron respuesta conforme a la LFR CET / Total de entes a los que se notificaron los Informes Individuales)*100	%	Anual	81%	85%
Porcentaje de multas derivadas del proceso de fiscalización.	del de de	(Total de entes que no cumplieron con los requerimientos de auditoría en términos de la LFR CET / Total de entes a los que se les hizo algún requerimiento de información relativo a la auditoría)*100	%	Anual	5%	2.5%

12. Seguimiento a recomendaciones derivadas del Programa Anual de Auditoría 2024.

Se llevará a cabo un seguimiento acerca de las recomendaciones formuladas como consecuencia de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores, que se encuentren pendientes y que se establecieron en los informes individuales presentados al Congreso del Estado. Se pretende verificar las medidas correctivas adoptadas por las ESF, con el propósito de documentar el progreso en la ejecución y mejora de los programas. Asimismo, proporcionar una retroalimentación a las partes interesadas acerca de la eficacia de la auditoría de desempeño a través del Informe Semestral.

A continuación, se presentan las auditorías (31) relativas al PAA 2024, que se encuentran pendientes de seguimiento a las recomendaciones emitidas por este Órgano Técnico de Fiscalización y quedaron firmes en los Informes Individuales presentados al Congreso del Estado de Tamaulipas.

N° AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA/ PARTIDA/ ACCIÓN
AED/001/2024	Secretaría de Salud de Tamaulipas.	Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.
AED/002/2024	Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
AED/004/2024	Secretaría de Bienestar Social.	S235 Primero los Pobres.
AED/005/2024	Secretaría de Bienestar Social.	S123 Alimentando tu Bienestar.
AED/006/2024	Oficina del Gobernador.	U194 Atención Ciudadana.
AED/008/2024	Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. (Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud).	Protección Contra Riesgos Sanitarios.



AED/009/2024	Instituto del Deporte de Tamaulipas.	S147 Cultura Física y Deporte.
AED/010/2024	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).
AED/011/2024	Tam Energía Alianza, S. A. de C. V.	E034 Servicio de energía.
AED/012/2024	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA).	E090 Desarrollo Cultural y Artístico.
AED/013/2024	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF).	U 162 Asistencia social alimentaria.
AED/014/2024	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF).	U 050 Familias en Paz.
AED/015/2024	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF).	E 155 Lazos del Bienestar.
AED/016/2024	Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2023.
AED/017/2024	Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Tamaulipas.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2023.
AED/018/2024	Ayuntamiento del Municipio de Mier, Tamaulipas.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2023.
AED/019/2024	Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, Tamaulipas.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2023.
AED/020/2024	Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2023.
AED/022/2024	Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales.
AED/023/2024	Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas.	Programa para la Educación.
AED/024/2024	Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas.	Programa de Ayudas Sociales.
AED/025/2024	Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas.	Programas para la Educación.
AED/026/2024	Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas.	Programas de Bienestar Social.



AED/027/2024	Ayuntamiento del Municipio de Güémez, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales.
AED/028/2024	Ayuntamiento del Municipio de Llera, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales.
AED/029/2024	Ayuntamiento del Municipio de Méndez, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales.
AED/030/2024	Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas.
AED/031/2024	Ayuntamiento del Municipio de Padilla, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales.
AED/032/2024	Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.	Ayudas Sociales y Donativos.
AED/033/2024	Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales.
AED/034/2024	Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales.



13. Cronograma de Actividades.

ACTIVIDAD	2024			2025												2026		
	SEP	OCT	NOV	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	
	1. Programa Anual de Actividades.																	
2. Notificación de inicio de fiscalización a las Entidades Sujetas de Fiscalización (ESF).																		
3. Notificación de oficina de solicitud de información inicial a las ESF.																		
4. Recepción y análisis de información proporcionada por las ESF.																		
5. Inicio de Fase de Ejecución																		
6. Revisión de la evidencia presentada del programa fiscalizado por las ESF.																		
7. Elaboración de Cédula de Matriz de Hallazgos por Programa.																		
8. Integración de Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares de los Programas.																		
9. Notificación de Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares a la ESF y citatorio de audiencia.																		
10. Audiencia de Revisión de Resultados y Observaciones Preliminares con la ESF.																		
11. Recepción y/o aclaraciones por justificación y/o aclaraciones por parte de la ESF.																		
12. Elaboración, revisión y validación de proyecto de Informe Individual.																		
13. Aprobación y firma de Informe Individual.																		
14. Pronunciamiento de Seguimiento a Recomendaciones Pendientes de Atender de acuerdo con el Informe Individual presentado al Congreso.																		
15. Seguimiento a recomendaciones derivadas del PAA 2024.																		
16. Informe Semestral.																		
17. Informe General.																		



14. Acciones en materia de Armonización Contable

Sustento Normativo

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), establecieron los mecanismos y el marco de referencia para llevar a cabo la evaluación de la armonización contable a partir del ejercicio 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, fracción VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 y en términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

El CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

La ASF es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que se refieren los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo que compete a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) es una organización autónoma, apartidista, independiente y de apoyo técnico, que constituyen en su beneficio las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) tanto del Congreso de la Unión, como de las Legislaturas Locales; la cual, a través de sus órganos, tiene la posibilidad de coordinar el trabajo de las EFS tanto en el Congreso de la Unión, como de las legislaturas locales.

Como antecedente, en el ejercicio 2016 se realizó una revisión de avances a las entidades federativas y municipios para elaborar un diagnóstico general de armonización contable. La evaluación consideró distintos instrumentos de evaluación: guía de cumplimiento, reportes de cuenta pública, seguimiento de obligaciones de transparencia, así como encuesta a los secretarios técnicos de los consejos estatales de armonización contable.



Las revisiones permiten dar un seguimiento trimestral de los avances en materia de transparencia, registros y formulación de cuenta pública a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

En atención a lo dispuesto en el artículo 8 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, los consejos estatales serán los responsables del seguimiento de los entes públicos de sus respectivas entidades federativas, conforme al marco de referencia emitido.

Entes a revisar en 2024: 157 Entes públicos

Aspectos a evaluar:

1. Registros Contables.
2. Registros Presupuestarios.
3. Registros Administrativos.
4. Transparencia.
5. Cuenta Pública.

Periodo: Trimestral

Proceso de Revisión de la Armonización Contable de la EFSL:

1. En esta fase, las EFSL se encargarán de validar la información, documentación y respuestas que los entes públicos presenten a través del SEvAC, así mismo queden registradas y validadas de manera trimestral.
2. Durante las tareas de revisión se verifica que las calificaciones capturadas por los entes públicos sean coherentes con los requisitos establecidos en los manuales de evaluación y que las evidencias cargadas también correspondan con dichos criterios.
3. La EFSL realizará la revisión de las evidencias que haya adjuntado el ente público, para dar cumplimiento a los reactivos de la encuesta correspondiente.
4. Esta etapa se lleva a cabo si la EFSL así lo determina, ya que las fechas específicas del periodo de revisión son definidas por ésta.
5. En caso de no cumplir con los requisitos, o las evidencias son insuficientes, la EFSL procederá al envío de los reactivos a una fase de solventación.



6. En esta etapa, el ente público solo podrá visualizar en la Plataforma de SEvAC, los reactivos que hayan sido mandados para su corrección o mejora, asimismo deberá atender las observaciones realizadas por la EFSL.
7. La EFSL envía reporte de resultados finales al CONAC para su aprobación.
8. El CONAC emite calificación final a través del SEvAC y con ello finaliza la revisión.

Acciones adicionales:

1. Difusión de usuarios y contraseñas a los entes públicos y notificación de fechas de acuerdo al calendario de actividades publicado en la página del CONAC.
2. Atención a usuarios de la plataforma SEvAC (ESFL).